



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 218 -2012-GRC/GA

Callao, 31 MAYO 2012

#### VISTOS:

El Informe N° 362 -2012/GRC/GA-OGP de fecha 18 de mayo de 2012 y el Informe Técnico Legal N° 11-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 18 de mayo de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico-Legal N° 11-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 18 de mayo de 2012, recomienda proceder al Alta de tres (3) Predios: (1) Lote con un área de 4,919.40 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 42,847.97 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 97/100 Nuevos Soles), (2) Lote con un área de 425.40 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 1,599.50 (Mil Quinientos Noventa y Nueve y 50/100 Nuevos Soles) y; (3) Lote con un área de 6,146.30 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 23,110.09 (Veintitrés Mil Ciento Diez y 09/100 Nuevos Soles), ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándoles los Expedientes N° 1083, 1084 y 1085, así como su registro en los Libros Contables;

Que, asimismo recomienda la Rebaja de área del Predio inscrito en la Partida Matriz N° P01003074 con Expediente N° 249 del Margesí de Bienes Inmuebles, con un área de 7'272,854.63 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 63'346,563.82 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres y 82/100 Nuevos Soles); y la Rebaja de área del Predio inscrito en la Partida Matriz N° P01289967, con Expediente N° 280 del Margesí de Bienes Inmuebles, con un área de 4'762,614.27 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 17'907,429.65 (Diecisiete Millones Novecientos Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve y 65/100 Nuevos Soles);

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de los tres (3) Lotes detallados en el Informe Técnico Legal N° 11- 2012- GRC/GA-OGP-UBI y su inclusión en el Sistema de



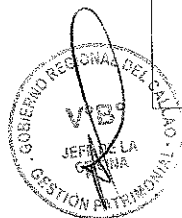
Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal-SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiéndose emitir para tal efecto, la Resolución Gerencial respectiva, y consecuentemente la Rebaja de área de las Partidas Matrices correspondientes;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confieren en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Alta de tres (3) Lotes ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao, asignándoles los Expedientes N° 1083, 1084 y 1085 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, conforme al siguiente detalle:

Margesí N°	Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Perímetro y Linderos	Valor S/.
1083	Mz. I, Lote 1 Grupo Residencial 3B Sector E, Barrio XI Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01025884	4,919.40	Perímetro: 284.20 ml Por el Frente: Con la Calle E-35, con 59.70 ml Por la Derecha: Con la Av. Caminos del Inca Derecha, con 82.40 ml Por el Fondo: Con la Calle E-33, con 59.70 ml Por la Izquierda: Con la Calle E-33c con 82.40 ml	42,847.97
1084	Mz. L'2, Lote 4 Grupo Residencial B4 Sector B, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01309849	425.40	Perímetro: 87.10 ml Por la Derecha: Con el Lote 3 (Comercio), con 30.03 ml. Por la izquierda: Con el Lote 5 (Parque), con 26.58 ml. Por el Frente: Con la Avenida 150 Izquierda, con 15.49 ml. Por el Fondo: Con la Av. E, con 2 Tramos: Tramo 1 con 5.12 ml, Tramo 2, con 9.88 ml	1,599.50
1085	Mz A'15 Lote 1 Grupo Residencial E5, Sector E Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01309952	6,146.30	Perímetro: 383.20 ml Por la Izquierda: Con la Calle 64, con 107.92 ml. Por la Derecha: Con el Lote 5 (Comercio), 2 (Comercio), con 159.64 ml. Por el Frente: Con la Calle Los Quipus, con 48.06 ml. Por el Fondo: Con la Calle 64, con 67.58 ml	23,110.09





**Artículo 2º PRECISAR** que las áreas remanentes de los Predios inscritos en la Partida Electrónica N° P01003074 y N° P01289967, con Expedientes N° 249 y 280 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, muestran el siguiente detalle:

Expediente	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor S/.
249	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec-Predio Matriz Distrito de Ventanilla	P01003074	7'272,854.63	63'346,563.82
280	Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec-Predio Matriz Distrito de Ventanilla	P01289967	4'762,614.27	17'907,429.65

**Artículo 3º ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, para su conocimiento y registro en el SINABIP, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 .....  
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
 Gerente de Administración